



Provincia de Santiago del Estero

2024 - AÑO DE LA CANONIZACIÓN DE MARÍA ANTONIA DE PAZ Y FIGUEROA “MAMA ANTULA”

Resolución

Número:

Referencia: GUIAS ELECTRONICAS- s/MODIFICACION ART. 7° RES. GRAL. N°29/2019

VISTO:

El Artículo 7° de la Resolución General N°29/2019 de fecha 28 de Junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo mencionado en el visto se dispone el plazo de validez de las guías electrónicas en diez (10) días corridos e improrrogables, contados a partir del día de su generación.

Que, mediante NO-2024-01811028-GDESDE-DGR#MEC la Subdirección de Fiscalización solicita se modifique el plazo de validez de la Guías Electrónicas, reduciendo el mismo a cinco (05) días corridos desde la fecha de emisión.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS E INGRESOS PUBLICOS

A/C DE LA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICASE el Artículo 7° de la Resolución General N°29/2019 de fecha 28 de Junio de 2019, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTICULO 7°: El plazo de validez de las guías electrónicas será de CINCO (05) días corridos e improrrogables, contados a partir del día de su generación. El período antes mencionado será válido tanto para la emisión de la guía y el pago de la misma, así como también para el traslado de la carga

desde el origen hasta el destino. Vencido dicho plazo, la guía quedará caduca. Encaso de no haber completado la operación, se deberá generar una nueva guía.”

Artículo 2º.- La presente Resolución General entrará en vigencia a partir del día de su publicación en Boletín Oficial.-

Artículo 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el boletín Oficial. Cumplido archívese.